

## RESUMEN EJECUTIVO

### ANTECEDENTES

**Entidad:** Ministerio de Educación.

**Referencia:** Supervisión a la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica.

**Informe N°:** K3/GP644/S25-G1.

**Objeto:** Las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación para la implementación de Planes de Contingencia Tecnológica.

**Periodo supervisado:** Información y actividades verificadas hasta el 31 de octubre de 2025.

### OBJETIVO Y ALCANCE

#### Objetivo de la Supervisión:

*“Evaluar si las acciones para la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica en el Ministerio de Educación se ejecutan en el marco de los criterios de legalidad, calidad y/o oportunidad.”*

#### Alcance:

Se basó en el análisis de la documentación remitida por la entidad, así como de la información proporcionada sobre las actividades en curso respecto a la implementación de Planes de Contingencia Tecnológica. La supervisión se realizó bajo el “Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión” aprobado por Resolución N° CGE/014/2025.

### RESULTADOS

La supervisión identificó deficiencias significativas, concluyendo que el Ministerio de Educación no cuenta con un Plan de Contingencia Tecnológica (PCT) institucional aprobado. Si bien la entidad dispone de un "Plan de Contingencias del Centro de Datos", este no se encuentra alineado con los lineamientos de la AGETIC, no ha sido validado por el Comité de Seguridad de la Información (CSI) ni ha sido implementado formalmente.

## **PRONUNCIAMIENTO**

De la evaluación realizada, se establece que las acciones del Ministerio de Educación no cumplen plenamente con los criterios de calidad y oportunidad. Se evidenció que la gestión de incidentes y las tareas de respaldo se ejecutan de manera informal, basándose en prácticas internas y canales de comunicación no oficiales (como WhatsApp y Telegram) sin procedimientos documentados de activación o escalamiento.

Asimismo, no existe documentación que acredite la evaluación de desempeño del plan ni la realización de pruebas o simulacros que verifiquen la efectividad de las medidas de respuesta. Esta situación, sumada a los retrasos en la capacitación especializada del personal técnico, genera riesgos críticos como la imposibilidad de ejecutar acciones de recuperación oportunas, la dilución de responsabilidades ante crisis y la probabilidad de interrupciones prolongadas de los servicios educativos y sistemas institucionales.

## **RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas para la implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, se recomienda responder por escrito y con la debida fundamentación sobre cada una de las alertas reportadas en un plazo de 5 días hábiles tras la recepción del informe.